ESTUDIO PREVIO

Guamal - Meta, 26 de marzo 2026

Doctor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META".**

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de la Guamal (Meta), está constituida como una entidad del orden territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos, que debe satisfacer las necesidades de la comunidad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional.

Los Alcaldes tal como lo dispone el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la*

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El municipio de Guamal Meta, dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027", tiene establecida como META PRODUCTO: SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, la cual se encuentra incluido dentro del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES EL MUNICIPIO DE GUAMAL; con el fin de adelantar acciones dirigidas a promover y sensibilizar desde los ambientes familiares, comunitarios y sociales los derechos desde la primera infancia; como son crecer en ambientes de afecto, a ser reconocidos como ciudadanos, poder acceder a espacios de participación en la toma de decisiones que les afecta y a estar protegidos de cualquier vulneración a su integridad física, moral y mental. Para lograrlo se promoverá el ejercicio de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado y las alianzas de cooperación entre sector público y privado.

El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha consagrada para resaltar el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades que promuevan su bienestar. A pesar que la Asamblea General de la ONU declaró el 20 de Noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños. En Colombia, en el mes de ABRIL significa niñez y cada año este mes se viste de buenos propósitos en beneficio a la primera infancia y sus derechos.

Al establecer que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer", la Liga de las Naciones Unidas e importantes líderes de todo el mundo acordaron tomar medidas en beneficio a la protección de los niños en el mundo, finalmente, luego de años de declaraciones y acercamientos a una política clara, en 1989, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se ratificaron, entre otros, el derecho a la vida, al desarrollo, a la educación, a la identidad, a la participación y a ser protegido.

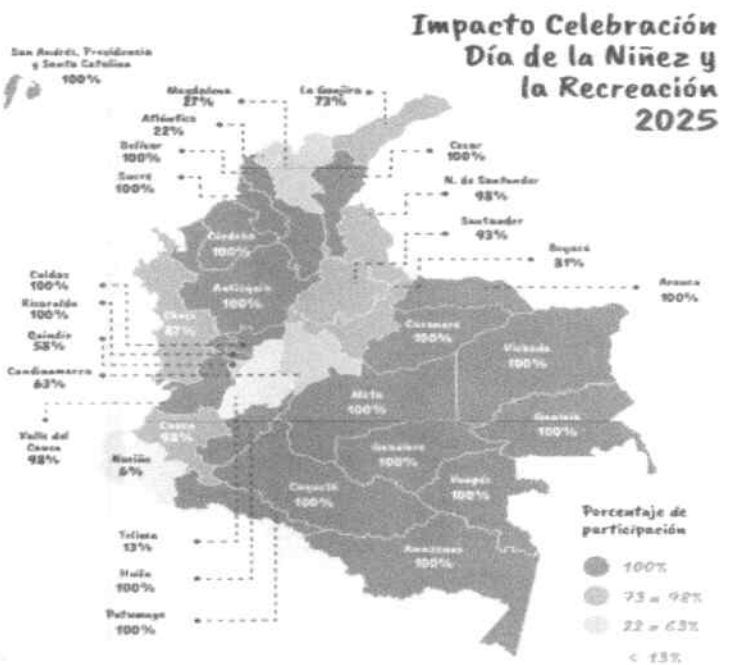
El 12 de abril de 1952 la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNICEF redactaron la Declaración de Principios Universales del Niño, para protegerlos de la desigualdad y el

maltrato. En esta oportunidad se acordó que cada país debería fijar una fecha para festejar a los niños.

La cartilla Brújula 2024 establece en su introducción: "*Atendiendo la Ley 724 del 2001 que convoca a todo el país a hacer un homenaje a las niñas, niños y adolescentes de Colombia, reconociendo que son sujetos de derechos y que éstos deben ser prioritarios en la agenda pública y en la asignación de recursos, durante este cuatrienio (2024-2027), la Brújula 2026 orienta la acción de los territorios hacia la construcción de una Colombia que priorice acciones para la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes y que su derecho a jugar desde un enfoque intergeneracional, diverso y territorial*".

(…)

Cada año, la Celebración se consolida como una plataforma y una oportunidad para avanzar en la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, para priorizar en la agenda pública sus necesidades y para que los mandatarios y mandatarias del país se comprometan con el desarrollo de proyectos, programas y estrategias que contribuyan con su desarrollo integral y a su bienestar. En el 2026 nos inspira una gran meta: que Colombia sea un territorio para jugar, donde cada niña, niño y adolescente sin distinción pueda vivir su cotidianidad en entornos seguros, es decir; que su hogar, su barrio, su escuela, las calles por donde transitan, las ludotecas y parques, los hospitales, el entorno virtual sean espacios donde sean respetados, tratados con dignidad y en donde puedan divertirse, disfrutar y participar de manera genuina junto a su familia y a las personas adultas que tengan corresponsabilidad en su educación, cuidado y protección.".



En Colombia ABRIL es el mes oficial de esta iniciativa que busca cada año promover el trabajo de la sociedad por los niños. Algunas de las fundaciones, pertenecientes al portafolio de Conexión Colombia y que trabajan día a día por brindar protección a la primera infancia hablaron sobre la importancia de esta fecha, la situación de la primera infancia y su labor social.

En el año 2001 se hizo realidad la institucionalización de la "Celebración del Día de la Niñez y la Recreación en Colombia", con la Ley 724 de 2001, la cual establece que cada año será dedicado el tercer sábado del mes de abril a homenajear a la Niñez.

El día del niño tiene un reconocimiento a nivel internacional, destinado a realizar principalmente actividades recreativas y culturales, tendientes a garantizar el derecho de los niños y las niñas a la recreación, cultura, buen trato y protección contra la discriminación, luego de la recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, quien pidió que se instruyera en todos los países un día Universal, exclusivamente consagrado a reafirmar los derechos de los niños y las niñas, y en general la realización de actividades que brinden su bienestar.

La Celebración del Día de la niñez es una apuesta de sentidos para hacer un homenaje y reconocimiento a los niños y las niñas en el municipio de Guamal.

Contribuye a garantizar sus derechos en la primea infancia, infancia y adolescencia, al visibilizar especialmente el juego como uno de ellos.

La celebración se convierte en parte integral de un proceso de reconocimiento de los niños y niñas como sujetos que requieren ser visibilizados por los adultos, quienes tienen un carácter de actores sociales garantes de sus derechos. Es una estrategia que posibilita reconocerlos como ciudadanos activos y participes en la construcción social del país que promueve acciones y concretas y tangibles para garantizar el ejercicio de sus derechos desde la práctica del derecho a jugar (correa et al., 2015).

Conmemorar el Día Internacional del Niño tiene más que un significado festivo, un reconocimiento frente al resto de la sociedad de los futuros artífices de lo que será su país, es llamar un poco la atención para recordar que nuestra labor frente a la primera infancia es crucial para el beneficio de las regiones, es motivar y enseñar a estos chiquitos que, desde ahora, desde su más tierna edad son reconocidos como ejes fundamentales dentro de la sociedad.

Así mismo, la celebración del día del niño es un acontecimiento que no podemos dejar pasar por alto, en el cual podrán disfrutar de estas actividades aproximadamente $2.500 niños, niñas y adolescentes del municipio de Guamal, de acuerdo al DANE proyección población 2026.

Dado lo anterior, el municipio de Guamal considera realizar la conmemoración del mes de la niñez, y se hace necesario brindar apoyo logístico para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas para los niños y niñas.

Estas actividades se desarrollarán en diferentes puntos del municipio como en las zonas rurales como urbanas durante el mes de abril de acuerdo a la programación del comité organizador de la Alcaldía de Guamal- Meta; programación que será aprobada antes del inicio de las actividades entre el contratista y la supervisión.

La celebración del Día Internacional del Niño, es la oportunidad perfecta para conmemorar la importancia de proteger y desarrollar el potencial de nuestros niños. Adicionalmente, es una fecha ideal para la promoción de sus derechos y estimular a la sociedad en general hacia el compromiso de invertir en nuestra niñez.

Se requiere garantizar la óptima destinación de los recursos del Estado y para ello es necesario garantizar que los mismos estarán siendo manejados con experiencia, idoneidad y que cuente con el recurso humano y logístico necesario para afrontar y dar pleno cumplimiento a las pretensiones de las Secretaria de gobierno, Seguridad y Convivencia, las cuales no pueden ser alcanzadas por éstas por la falta de recurso humano y equipos logísticos requerido para este propósito.

Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del municipio ha venido trabajando incondicionalmente cada año en el fortalecimiento de las garantías de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Atlántico, como una participación activa en el restablecimiento de sus derechos entre otros mediante la Celebración del día de los niños.

Conforme a lo anterior se justifica la necesidad y oportunidad del presente objeto contractual.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo: "DONDE CRECE EL FUTURO" 2024-2027 del Municipio de Guamal- Meta, se encuentra inmerso la actividad que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, pretende contratar:

VIGENCIA 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la primera infancia, infancia, adolescencia y promoción de los derechos de los jóvenes el municipio de Guamal
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180059
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
META	Servicios de promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes

NOMBRE DEL RUBRO	Proyecto Fortalecimiento de la primera infancia, infancia, adolescencia y promoción de los derechos de los jóvenes– 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
CÓDIGO DEL RUBRO	AC-41.02.1500.2024503180059-046
VALOR DEL RUBRO	$ 74.975.000

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por mínima cuantía correspondiente al **"APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META".**

RESPALDO PRESUPUESTAL.

Certificado N° 239 del veinticinco (25) días de marzo de 2026 **certificó que el proyecto** "FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL GUAMAL**",** inscrito en el banco de proyectos del Municipio bajo el código BPIN **2024503180059**, y en el cual se encuentra estipulada la meta SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.

Se cuanta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** así:

CDP N° 351 del veinticuatro (24) de marzo de 2026, con rubro No. AC-41.02.1500.2024503180059-046 Proyecto: Fortalecimiento de la primera infancia, infancia, adolescencia y promoción de los derechos de los jóvenes– 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION, por valor de setenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil PESOS ($ 74.975.000) M/CTE.

Que esta compra se encuentra registrada en el **Certificado de Existencia de Plan de Adquisiciones** No. 2026.CEN.01.000235 de fecha (25) de marzo de 2026, solicitado bajo código UNSPSC 80141902- Reuniones y eventos, 80111600, 90101600, 45111500, 90131500, 50202301, 56141500, 90101700, 50192300.

De conformidad con lo antes mencionado, se requiere contratar el **"APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META";** mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC	Nombre
80141902	Reuniones y eventos
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y catering
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
90131500	Actuaciones en vivo
50202301	Agua
56141500	Adornos cerámicos para el hogar
90101700	Servicio de cafetería
50192300	Postres y decoración de postres

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	FUNCION DE DOS HORAS: UN SHOW MUSICAL DE INTENSAMENTE DRAMATIZACIÓN MUSICAL TOMANDO EL GUION DE LA PELICULA, SE ABRE EL SHOW CON PERSONAJE BOTARGA O CARACTERIZADO; CON 2 BAILARINES, 2 CANCIONES, OBSEQUIO STICHT Y LILO. 1 CANCION. 7 PERSONAJES (ALEGRIA, FURIA, TEMOR, TRISTEZA, ANSIEDAD, DESAGRADO, RAILY)	SHOW	1
2	ALQUILER SONIDO: EXTERIOR INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE DE: 4 CABINAS LINE ARRAY MARTÍN AUDIO WP (2/2) – 1.000P (500WRMS / 1200W MÁX.), 4 BAJOS DOBLE PARLANTE MARTÍN AUDIO 18" (700WRMS NOMINAL), 1 AMPLIFICADORES MARTÍN AUDIO K20, PROCESADOR DBX PA2, CONSOLA ANALOGA PS-812USB PRO & MACBOOK AIR, 8 ENTRADAS CON PREAMPLIFICADORES PRO, PROCESADOR DIGITAL DRPA2, RACK DJ PIONEER RV1, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRO UHF 35M, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SV100, 2 ROADIES DE TARIMA, MONITORES 2 BETA THREE ACTIVA DE 15", 400 WATTIOS RMS, 800 WATTIOS, 2 CABEZAS BEAM 7R BIGDIPPER (230W / 16 CANALES DMX512), 4 LUMINARIAS 32W BIGDIPPER + 4 LM FRONT 32W, CONSOLA DE ILUMINACIÓN CHAMSYS DIGITAL PRO-USB, MÁQUINA DE HUMO PRODJ 1500 (CHORRO 2–3 MTS), PUENTE EN ALUMINIO DE 6 MTS, TORRE ELEVADORA: 4 A 6 MTS, TRAMOS TRUSS 3X30X30	GLOBAL	1
3	SOUVENIR: FIGURA EN CERAMICA ARTESANAL DE 12X12 CM APROXIMADAMENTE, TIPO ALCANCIA DISEÑOS DE MARRANITO Y CHIGUIRO, CON PERFORACION Y TAPON PARA RETIRO DE MONEDAS, INCLUYE 2 COLORES DE PINTURA EN RECIPIENTE DE 1.5 ONZ Y PINCEL. DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA KRAFT CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO.	UNIDAD	2500
4	HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 250 CC, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	2500
5	REFRIGERIO: HELADO CREMOSO CON GRASA VEGETAL DE SABORES SURTIDOS CON CUBIERTA DE CHOCOLATE PESO APROXIMADO DE 60GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL. INCLUYE CONSERVACION DE CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2500
6	DECORACIÓN DE ARCO ORGÁNICO DESESTRUCTURADO CON 450 A 500 GLOBOS DE LÁTEX PROFESIONAL EN TAMAÑOS R24, R18, R12 Y R5, UTILIZANDO BLOQUES DE COLORES DEFINIDOS (MORADO, TURQUESA, NARANJA, AMARILLO Y ROJO) E INCLUYENDO GLOBOS BURBUJA TRANSPARENTES, TODO SOPORTADO POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA DE 2X4 METROS DE ALTA RESISTENCIA CON PANELES DE LENTEJUELAS (SHIMMER WALL) QUE GENERAN MOVIMIENTO Y BRILLO, COMPLEMENTADA CON 5 ESTRUCTURAS DE TUBO FORRADAS EN TELA ANTIFLUIDO SUBLIMADA CON IMPRESIONES A GRAN ESCALA DE LOS PERSONAJES EN ALTURAS ESCALONADAS DE 1.20 A 2.20 METROS, RESALTADAS POR ARCOS DE LUZ LED NEÓN, E INTEGRANDO 6 SILUETAS DE PERSONAJES EN CARTÓN PLAST	GLOBAL	1

	DE ALTA DENSIDAD CON UNA ALTURA DE 1.50 METROS (ALEGRÍA, TRISTEZA, FURIA, DESAGRADO, TEMOR Y ANSIEDAD) DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE Y BANDERINES EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD		

PERSONAL DE LOGISTICO:

Para desarrollo de función dirigida a los niños participantes se requiere de tres (3) personas de apoyo logístico. Deberá llegar por sus propios medios al lugar del evento. Los perfiles del personal son:

1. Hoja de vida
2. Ser bachiller.
3. Copia de la cedula de ciudadanía
4. Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS

El contratista deberá allegar el registro fotográfico de la actividad en el que se haya justificado el paso a paso de la ejecución del contrato con el fin de verificar y comprobar su cumplimiento

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14. La demás que se dispongan para la correcta ejecución del posterior contrato, por solicitud de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación y contrato.
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberá disponer cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.
3. Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la administración, a través del supervisor.
4. El servicio deberá ser presentado en condiciones de inmediatez.
5. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.
6. Contar con el personal idóneo para la atención de los funcionarios durante la realización de cada una de las funciones a desarrollar.
7. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.

8. Presentar informes con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato, contando con el (registros fotográficos).
9. Presentar planilla de la entrega de los refrigerio e hidratación
10. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.
11. Cumplir con las disposiciones higiénicas sanitarias establecidas por el ministerio de salud mediante la normatividad vigente (Decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014).
12. El sonido deberá estar en funcionamiento y en el lugar indicado como mínimo una hora antes de iniciar el evento.
13. Realizar, en coordinación con el supervisor, la entrada de los elementos al almacén Municipal.
14. Deberá suministrar el refrigerio y el agua en el horario establecido y aprobado por el supervisor del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio efectuará pagos mediante un UNICO PAGO de conformidad con la cantidad de entrega total y plena, de acuerdo a la facturación realizada, informe de actividades por parte del contratista, cuenta de cobro o factura junto con los respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, informe de supervisión, lo anterior, previa presentación de la respectiva liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2.8 SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, quien deberán vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución será UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución plena del objeto se fijó un presupuesto total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.975.000) MCTE.**

El presupuesto oficial estimado, se fijó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante tres (3) cotizaciones, previo requerimiento del Municipio a tres empresas comerciales dedicadas a las actividades que el Municipio pretende ejecutar, las cuales se anexan y hacen parte integral del presente estudio.

Los valores de cada una de las cotizaciones se detallan en el análisis del sector del presente proceso, con base en los valores unitarios recolectados se realizó el promedio aritmético para determinar el presupuesto oficial, de acuerdo a los valores unitarios, así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	M&j CATERINGS S.A.S NIT 901807130-2		BLIZANCI S.A.S NIT 901197642-2		JORGE GUTIERREZ NIT 86082023-3		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
FUNCION DE DOS HORAS: UN SHOW MUSICAL DE INTENSAMENTE DRAMATIZACIÓN MUSICAL TOMANDO EL GUION DE LA PELICULA, SE ABRE EL SHOW CON PERSONAJE BOTARGA O CARACTERIZADO; CON 2 BAILARINES, 2 CANCIONES, OBSEQUIO STICHT Y LILO. 1 CANCION. 7 PERSONAJES (ALEGRIA, FURIA, TEMOR, TRISTEZA, ANSIEDAD, DESAGRADO, RAILY)	SHOW	1	$15.000.000	$15.000.000	$18.000.000	$18.000.000	$15.900.000	$15.900.000	$16.300.000	$16.300.000
ALQUILER SONIDO: EXTERIOR INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE DE: 4 CABINAS LINE ARRAY MARTÍN AUDIO WP (2/2) – 1.000P (500WRMS / 1200W MÁX.), 4 BAJOS DOBLE PARLANTE MARTÍN AUDIO 18" (700WRMS NOMINAL), 1 AMPLIFICADORES MARTÍN AUDIO K20, PROCESADOR DBX PA2, CONSOLA ANALOGA PS-812USB PRO & MACBOOK AIR, 8 ENTRADAS CON PREAMPLIFICADORES PRO, PROCESADOR DIGITAL DRPA2, RACK DJ PIONEER RV1, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRO UHF 35M, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE SV100, 2 ROADIES DE TARIMA, MONITORES 2 BETA THREE ACTIVA DE 15", 400 WATTIOS RMS, 800 WATTIOS, 2	GLOBAL	1	$ 4.200.000	$4.200.000	$ 4.500.000	$4.500.000	$ 4.350.000	$ 4.350.000	$ 4.350.000	$ 4.350.000

CABEZAS BEAM 7R BIGDIPPER (230W / 16 CANALES DMX512), 4 LUMINARIAS 32W BIGDIPPER + 4 LM FRONT 32W, CONSOLA DE ILUMINACIÓN CHAMSYS DIGITAL PRO-USB, MÁQUINA DE HUMO PRODJ 1500 (CHORRO 2–3 MTS), PUENTE EN ALUMINIO DE 6 MTS, TORRE ELEVADORA: 4 A 6 MTS, TRAMOS TRUSS 3X30X30										
SOUVENIR: FIGURA EN CERAMICA ARTESANAL DE 12X12 CM APROXIMADAMENTE, TIPO ALCANCIA DISEÑOS DE MARRANITO Y CHIGUIRO, CON PERFORACION Y TAPON PARA RETIRO DE MONEDAS, INCLUYE 2 COLORES DE PINTURA EN RECIPIENTE DE 1.5 ONZ Y PINCEL. DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA KRAFT CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO.	UNIDAD	2500	$ 17.000	$42.500.000	$ 19.000	$47.500.000	$ 18.000	$45.000.000	$ 18.000	$45.000.000
HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 250 CC, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UNIDAD	2500	$ 450	$ 1.125.000	$ 350	$ 875.000	$ 400	$ 1.000.000	$ 400	$ 1.000.000
REFRIGERIO: HELADO CREMOSO CON GRASA VEGETAL DE SABORES SURTIDOS CON CUBIERTA DE CHOCOLATE PESO APROXIMADO DE 60GR, EN EMPAQUE INDIVIDUAL.. INCLUYE CONSERVACION DE CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	2500	$2.600	$6.500.000	$ 2.350	$5.875.000	$ 2.400	$ 6.000.000	$2.450	$6.125.000

DECORACIÓN DE ARCO ORGÁNICO DESESTRUCTURADO CON 450 A 500 GLOBOS DE LÁTEX PROFESIONAL EN TAMAÑOS R24, R18, R12 Y R5, UTILIZANDO BLOQUES DE COLORES DEFINIDOS (MORADO, TURQUESA, NARANJA, AMARILLO Y ROJO) E INCLUYENDO GLOBOS BURBUJA TRANSPARENTES, TODO SOPORTADO POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA DE 2X4 METROS DE ALTA RESISTENCIA CON PANELES DE LENTEJUELAS (SHIMMER WALL) QUE GENERAN MOVIMIENTO Y BRILLO, COMPLEMENTADA CON 5 ESTRUCTURAS DE TUBO FORRADAS EN TELA ANTIFLUIDO SUBLIMADA CON IMPRESIONES A GRAN ESCALA DE LOS PERSONAJES EN ALTURAS ESCALONADAS DE 1.20 A 2.20 METROS, RESALTADAS POR ARCOS DE LUZ LED NEÓN, E INTEGRANDO 6 SILUETAS DE PERSONAJES EN CARTÓN PLAST DE ALTA DENSIDAD CON UNA ALTURA DE 1.50 METROS (ALEGRÍA, TRISTEZA, FURIA, DESAGRADO, TEMOR Y ANSIEDAD) DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE Y BANDERINES EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 2.125.000	$2.125.000	$ 2.050.000	$2.050.000	$ 2.425.000	$ 2.425.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
TOTAL				$71.450.000		$78.800.000		$74.675.000		$74.975.000

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
• Retención en la Fuente: 4%	• Retención en la Fuente: 4%
• Estampilla pro cultura: 2%	• Estampilla pro cultura: 2%
• Estampilla pro turismo: 2%	• Estampilla pro turismo: 2%
• Estampilla Adulto Mayor: 4%	• Estampilla Adulto Mayor: 4%
• Estampilla Para la justicia Familiar: 2%	• Estampilla Para la justicia Familiar: 2%
• Estampilla Prodeporte: 1.5%	• Estampilla Prodeporte: 1.5%
• Estampilla unillanos: 1%	• Estampilla unillanos: 1%
• Estampilla electrificación 0.30%	• Estampilla electrificación 0.30%
• Estampilla por hospital 1%	• Estampilla por hospital 1%
• Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000	• Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
• IVA según %declarante	• IVA según %declarante

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad

social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio para el desarrollo de la actividad del día del dulce.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de

Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus

integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.

- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación de interés (Formulario No. 6) en los términos regulados en el pliego de condiciones, condición que será verificada por el evaluador jurídico con los documentos arrimados al proceso. Las calidades con que se presente la manifestación de interés deberán corresponder con las de quien figure como oferente, so pena de rechazo de la propuesta.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 Cálculo de Indicadores

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 2.87

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,44

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 2.27

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional /Patrimonio	RP ≥ 0,35

Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,27

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES– DECRETO 1860 DE 2021 Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026.

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes. las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia., los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten ser mipyme:

Adicionalmente con la entrada en vigencia Decreto 287 de 2026 en aplicación delARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 1.91

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,52

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 1.97

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional /Patrimonio	RP ≥ 0,23

Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0,18

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

1.1 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente de Apoyo logístico, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192300	Postres y decoraciones de postre
56141500	Adornos cerámicos para el hogar
90101600	Servicio de banquetes y catering

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente,

expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo alcance haya sido o consistido en la **APOYO LOGISTICO** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50192300	Postres y decoraciones de postre
56141500	Adornos cerámicos para el hogar
90101600	Servicio de banquetes y catering

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los

principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Item	Método	
1	Calificación económica	**200 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**696 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**
TOTAL		**1.000 puntos**

8.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (200 /1000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato No. 7**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (200pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 200\ X \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ 200\ X \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - Vi|}{\underline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\underline{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de

puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\underline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 200 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 200 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 200 \; x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \; x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \cdot \frac{(500)\, x\, (V_{MIN})}{V_i} \quad (200) \text{ x Vmin}$$

Vi

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (696/1000)

a). Con el ánimo de generar impacto a las personas que asisten a la actividad de la celebración del día del dulce, la entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta ofrezca cantidad adicional en los ítems 1, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecer adicional 15 minutos de la función del show musical 1 intensamente	**100 pts**
Ofrecer adicional 30 minutos de la función del show musical 1 intensamente	**348 pts**

b) PERSONAL DE APOYO: La administración municipal en pro de fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el Municipio de Guamal Meta y garantizar una mayor incorporación de personal de la región en el desarrollo de sus actividades funcionales, programas y proyectos, concederá puntaje al oferente que presente como personal, lo siguiente:

PERSONAL DE VIGILANCIA

PERSONAL DE LA REGIÓN E	El proponente deberá acreditar que el personal de apoyo ofertado será el 100% del Municipio de Guamal-Meta, lo cual se acreditará con la certificación de residencia (vigente) del municipio de Guamal, expedida por la Secretaría de Gobierno de la alcaldía Municipal de Guamal - Meta, la cual se deberá anexar.	**348 PUNTOS**

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en cada aspecto, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*..."

8.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

8.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para

la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

8.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha

certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un

extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

3. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.

A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmediata
2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/Trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata

5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

5. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	Si	Si	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
Tipo de Gasto: inversión
Rubro: Proyecto Fortalecimiento de la primera infancia, infancia, adolescencia y promoción de los derechos de los jóvenes– 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION
AC-41.02.1500.2024503180059-046
Valor: $74.975.000

Atentamente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Redactó: Andrea Martinez Escobar **Cargo**: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 035 de 2026	**Revisó y aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya **Cargo:** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia